



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Requerimiento de información adicional relativa a la Solicitud de Acceso a la Información con Número de Folio 080138324000052

Solicitante o razón social: JANNI CINCO
Medio de Acceso a la Información: Correo Electrónico

En atención a la Solicitud de Acceso a la Información con Número de Folio **080138324000052** realizada a través DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, recibida oficialmente en fecha 08 de octubre del 2024, en la cual, de acuerdo con la **Descripción Clara de la Solicitud de Información**, requiere lo siguiente:

SOLICITO COPIA DEL OFICIO CON EL QUE SE DIO VISTA A LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE DELITO POR RAZÓN DE GENERO Y FAMILIA

Otros datos para facilitar su localización:

Sin otros datos

Archivo(s) adjunto(s):

Sin archivo adjunto.

CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REALIZADA POR MEDIO ELECTRÓNICO A ESTE SUJETO OBLIGADO, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

Según lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 38 fracción II, que a la letra dice: *“Recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma”, así como en su artículo 54, que estipula que: “La Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada”, esta Unidad de Transparencia al recibir y tramitar la solicitud, la turna a todas las áreas competentes que cuenten con la información, y/o que en su caso, realicen una búsqueda exhaustiva razonable con el fin de localizarla; definiendo la competencia de acuerdo a las facultades y funciones que establece la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, encuadrando lo solicitado en el artículo 24, que a letra dice: “El Director General, para el mejor despacho de los asuntos del orden jurídico y administrativo, contará con un Abogado General. Para el cumplimiento de sus funciones, y salvo disposición en contrario de la ley, el Abogado General tendrá las facultades de representación legal del Director General y de Apoderado Legal del “COBACH”, de la manera más amplia y necesaria, para el desahogo de todo tipo de litigios ante cualquier autoridad federal, estatal o municipal, incluidas las de articular y absolver posiciones aun en materia laboral, así como para las acciones y controversias en las que el “COBACH” sea parte. Estas facultades podrán ser delegadas. Asimismo será el encargado de todos los aspectos propios de su naturaleza y relacionados con la asesoría jurídica al Director General, a las Unidades Administrativas, así como los demás asuntos que el primero le encomiende directamente”, según la Estructura Orgánica vigente, aprobada por la Honorable Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.*

Por lo que, la Unidad de Transparencia **en fecha 18 de octubre del 2024**, remitió al Área del Abogado General, el documento denominado **No. de Oficio AG/DCI-143/2024**, signado por la Lic. Raquel Amelia Herrera Caro, Jefa del Departamento de Control de Información y Titular de la Unidad de Transparencia, en el cual se requiere la descripción de la información solicitada, otros datos para facilitar su localización y los archivos adjuntos en su caso, relativos a la solicitud recibida, así mismo, da a conocer el plazo para otorgar respuesta de manera interna a la Unidad



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

de Transparencia, así como el último día para dar cumplimiento en tiempo y forma ante la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente.

En consecuencia, **en fecha 18 de octubre del 2024, el Lic. Jesús Fernández Zamora, Abogado General** del Organismo brinda respuesta a la petición mediante el documento denominado **Oficio No. A.G-283/24**, recibido por esta Unidad de Transparencia **en fecha 22 de octubre del 2024 a las 11:15 horas**, en términos de lo establecido en artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, por este conducto y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 6°, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 6, 32 fracción V, 33 fracción VII y X, 38 fracción II y III, 40, 44, 45, 46, 47, 54, 55, 56, 57 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, esta Unidad de Transparencia, habiéndole dado seguimiento a la **Solicitud de Acceso a la Información con Número de Folio 080138324000052** y realizando las gestiones necesarias ante las área responsable de generar, administrar y resguardar la información, puede hacer entrega por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y por correo electrónico que fue el medio de Acceso por usted seleccionado, de **la respuesta mediante los siguientes documentos:**

- a) *En formato PDF, el presente escrito denominado: **Atención a la Solicitud de Acceso a la Información con Número de Folio 080138324000052.***
- b) *En formato PDF, el documento denominado: **Oficio No. A.G-283/24 de fecha 18 de octubre del 2024, recibido en fecha 22 de octubre del 2024, que contiene firma autógrafa del funcionario público que lo emite, y, brinda la respuesta a las interrogantes planteadas en la citada Solicitud de Acceso a la Información Pública.***

Cabe señalar que se acompaña a esta respuesta todos los archivos mencionados, con el propósito de cumplir con el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, para que Usted cuente con el de manera digital, garantizando que la información es veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo, y, atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona, contemplados en el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Se notifica con fundamento en los artículos 38 fracciones II y VI, 47 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

De conformidad a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua en su artículo 136, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

Así mismo, se señala el domicilio de esta Unidad de Transparencia como Avenida Juárez #1402 Colonia centro, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, con teléfono 614-2383000, extensión 1070.